

plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Cadrete, a 15 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CINCO OLIVAS

Núm. 15.696

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2011.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Cinco Olivas, a 7 de diciembre de 2011. — La alcaldesa.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 15.630

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2011, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

1. Gastos de personal, 50.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 445.500.
4. Transferencias corrientes, 23.500.
6. Inversiones reales, 223.124.
7. Transferencias de capital, 70.000.

Total aumento gastos, 812.124 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

6. Inversiones reales, -55.022,05.

Total disminuciones, -55.022,05 euros.

Aumento de ingresos

1. Impuestos directos, 115.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 200.000.
7. Transferencias de capital, 60.173,71.
8. Activos financieros, 381.928,24.

Total aumento de ingresos, 757.101,95 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo de Ebro, a 15 de diciembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.

LA ZAIDA

Núm. 15.698

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2011.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

La Zaida, a 13 de diciembre de 2011. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARIA DE HUERVA

Núm. 15.737

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2011, informó favorablemente la cuenta general de la citada entidad del ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha cuenta durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, al objeto que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Cuarte de Huerva, a 19 de diciembre de 2011. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MONTON

Corrección de errores

Núm. 15.738

En relación al anuncio número 15.213 del BOPZ núm. 285, de fecha 14 de diciembre de 2011, por el que se publicaba la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se debe añadir:

“La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2012”.

Montón, a 19 de diciembre de 2011. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

MONTON

Corrección de errores

Núm. 15.739

En relación al anuncio número 15.214 del BOPZ núm. 285, de fecha 14 de diciembre de 2011, por el que se publicaba la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado municipal, se debe añadir:

“La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2012”.

Montón, a 19 de diciembre de 2011. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

MONTON

Corrección de errores

Núm. 15.740

En relación al anuncio número 15.215 del BOPZ núm. 285, de fecha 14 de diciembre de 2011, por el que se publicaba la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, se debe añadir:

“La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2012”.

Montón, a 19 de diciembre de 2011. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

NONASPE

Núm. 15.699

Solicitada por Sociedad Cooperativa Agraria San Miguel, con domicilio a efectos de notificación en avenida Orbe Cano, sin número, de Nonaspe, licencia ambiental de actividades clasificadas para la Ampliación de edificio industrial destinado a almazara, a ubicar en avenida Orbe Cano, 1Z, según el proyecto técnico redactado por el Eduardo García Paricio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Provincial de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Nonaspe, a 13 de diciembre de 2011. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NUEVALOS

Núm. 15.700

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Nuévalos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de fecha 25 de octubre de 2011, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica el artículo 7, relativo a la cuota tributaria, quedando como sigue:

Art. 7.º *Cuota tributaria.*